



MODELO DE DELEGACIÓN DE VOTO INDIVIDUAL POR ACCIONISTA PEÑAS A REPRESENTANTE VOLUNTARIO

(Nombre de la Peña): (CIF):	
(Nombre REPRESENTANTE LEGAL):	
(NIF/NIE):	
(Cargo derrepresentante dei Accionista)	
Al señor Presidente de la Junta General de la	entidad "REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D."
Sevilla, adede 2	.0
En relación con la Junta General convocada para su celebración en el Hotel Al-Andalus, sito en Sevilla, Avda. de la Palmera, s/n, el día 17 de diciembre de 2015, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día 18 de diciembre de 2015, en el mismo lugar y hora, por la presente, con arreglo a lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y 184 de la Ley de Sociedades de Capital, confiero a favor de D, con N.I.F./NIE número, la representación de la persona jurídica que represento en virtud de la escritura que acompaño como anexo, para el ejercicio de los derechos correspondientes a las acciones que titula facultando al representante designado para el ejercicio de los derechos políticos correspondientes a dichas acciones, pudiendo ejercitarlos en la manera que estime más conveniente pudiendo incluso votar en nombre y representación del Accionista y en relación con todos los puntos contenidos en el Orden del Día de la reunión que se anexa a la presente, pudiendo ejercer el voto separado de asuntos sustancialmente independientes aunque figuren en el mismo punto del orden del día, los puntos que, en su caso, se incluyan como complemento al orden del día conforme al art. 172 LSC, o aquellos puntos que, aún no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la ley. Esta representación seguirá siendo válida en caso de prórroga de dicha Junta General, cualquiera que sea el número de sesiones en que se celebre la misma.	
	la veracidad de los datos incluidos en la presente carta de ultades en virtud de las cuales intervenimos, así como la
Atentamente,	Acepto la representación
Fdo.:	Fdo.:
(Presidente de la Peña)	(Representante/Asistente)
Fdo.:	
(Secretario de la Peña)	-
Se adjuntará fotocopia de los estatutos y del último acta.	







PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la entidad Real Betis Balompié, Sociedad Anónima Deportiva, a Junta General Ordinaria a celebrar en la ciudad de Sevilla, Avenida de la Palmera, s/n, en el Hotel Al-Andalus, el día 17 de Diciembre de 2015, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes PUNTOS:

- P-1) Cese de consejeros. Determinación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros. En este punto, se realizarán las siguientes votaciones separadas:
 - P-1.1) Votaciones relacionadas con el cese de los actuales consejeros:
 Cese Juan Carlos Ollero Pina; P.1.2) Cese José María Pagola Serra; P.1.3) Cese Rafael Salas García; P.1.4) Cese Cayetano
 García de la Borbolla Carrero; P.1.5) Cese José Miguel López Catalán; P.1.6) Cese Ángel Haro García; P.1.7) Cese Adrián
 Fernández Romero; P.1.8) Cese Mª Victoria López Sánchez; P.1.9) Cese Ernesto Sanguino Gómez; P.1.10) Cese Tomás
 Solano Franco; P.1.11) Cese Ramón Alarcón Rubiales; P.1.12) Cese José Montoro Pizarro.

En su caso, votaciones de las propuestas de nombramiento que se realicen.

- P-2) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual cerrado a 30 de Junio de 2015.
- P-3) Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.
- P-4) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio anual cerrado a 30 de junio de 2015.
- P-5) Modificación de los Estatutos Sociales para su adaptación a las novedades legislativas dictadas con posterioridad a su formulación y para la introducción de mejoras técnicas y de redacción.

Consecuente remuneración de los artículos de los Estatutos Sociales.

En este punto, se realizarán las siguientes votaciones separadas sobre artículos o grupos de artículos con autonomía propia:

- P-5.1) Modificación del art. 21 de los estatutos.
- P-5.2) Modificaciones de los arts. 4 y 20, tendentes a incluir en los estatutos el régimen de la página web corporativa.
- P-5.3) Modificaciones de los arts. 16 y 22, para incluir la votación separada por asuntos y el voto a distancia y para sistematizar el régimen legal de mayorías en Junta General de accionistas.
- P-5.4) Modificaciones de los arts. 24 y 26 sobre estructura, retribución y funcionamiento del Consejo de administración.
- P-5.5) Modificación del art. 40.
- P-5.6) Modificaciones de los arts. 5 y 6 y supresión del art. 11, relativos al capital social y las acciones, tendentes a dotarlos de mayor sistemática y adaptarlo a reformas legislativas posteriores a su formulación.
- P-5.7) Modificaciones de los arts. 15 y 18 y supresión del art. 19, sobre Junta General de accionistas, para dotarlos de mayor sistemática y adaptarlo a reformas legislativas posteriores a su formulación.
- P-5.8) Modificaciones de los arts. 30 y 34 y supresión de los arts. 35 y 36, tendentes a dotarlos de mayor sistemática.
- P-5.9) Modificaciones de los arts. 9 y 17 y supresión de los arts. 8 y 31, para adaptarlos a reformas legislativas dictadas con posterioridad a su formulación.
- P-5.10) Modificaciones de los arts. 7, 10, 12, 13 y 14, sobre las acciones y los derechos sobre ellas, tendentes a dotar de mayor claridad a su texto mejorando su redacción y desarrollando el régimen legal vigente. P-4.11) Modificaciones de los arts. 16 y 22, para incluir la votación separada por asuntos y el voto a distancia y para sistematizar el régimen legal de mayorías en Junta General de accionistas.
- P-5.11) Modificaciones a los arts. 25, 27 y 28, sobre administradores, tendentes a dotar de mayor claridad a su texto mejorando su redacción y desarrollando el régimen legal vigente.
- P-5.12) Modificaciones a los arts. 37, 38 y 39, sobre disolución y liquidación, tendentes a dotar de mayor claridad a su texto mejorando su redacción y desarrollando el régimen legal vigente.

Consecuente renumeración de los artículos de los Estatutos Sociales.

